



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

3 4 8

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9037601, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2020 al 20 de julio de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de julio de 2021.

Que, mediante oficio del día 11 de marzo de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **ANTONIO MOISES GOSSAIN MORELOS** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 21 de julio de 2020 al 20 de julio de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI
Fecha de Ingreso:	7/21/2011
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2020-2021
Años de Servicios:	10
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(6) seis

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán seis (6) días hábiles adicionales al funcionario(a) **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**. Quien tomó posesión el 21 de julio de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9037601, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 21 de julio de 2020 al 20 de julio de 2021.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase seis (6) días hábiles de descanso remunerado



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

3 4 8

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 19 de marzo de 2024 y culminará su disfrute el día 11 de abril de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 12 de abril de 2024, hasta 19 de abril de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **ROBERTO MIGUEL GOENAGA CURI**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 22 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

1 4 MAR. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrigal	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillon Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Antonio Moises Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.